

PROCESO DE COMPRA N° 382-153-LPU20

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL

ÍNDICE

ARTÍCULO 1º. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ALCANZADO.

ARTÍCULO 2º. OBJETO.

ARTÍCULO 3º. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, MONEDA DE COTIZACIÓN Y MONEDA DE PAGO.

ARTÍCULO 4º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

ARTÍCULO 5º. DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

ARTÍCULO 6º. CONSULTAS - ACLARACIONES - IMPUGNACIONES A LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES.

ARTÍCULO 7º. OFERTAS – FECHA Y HORA LÍMITE PARA SU PRESENTACIÓN – APERTURA.

ARTÍCULO 8º. CONTENIDO DE LA OFERTA.

ARTÍCULO 9º. OFERENTES - CONDICIONES ESPECÍFICAS.

ARTÍCULO 10. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

ARTÍCULO 11. CONDICIONES Y PLAZO DEL SERVICIO.

ARTÍCULO 12. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

ARTÍCULO 13. ACTA DE APERTURA.

ARTÍCULO 14. EMPATE TÉCNICO DE OFERTAS.

ARTÍCULO 15. MEJORA DE OFERTA.

ARTÍCULO 16. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

ARTÍCULO 17. DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN.

ARTÍCULO 18. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN.

ARTÍCULO 19. MODALIDAD DE ADJUDICACION – ADJUDICACION.

ARTÍCULO 20. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

ARTÍCULO 21. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

ARTÍCULO 22. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

ARTÍCULO 23. FACTURAS Y PAGO.

ARTÍCULO 24. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

ARTÍCULO 25. SEGUROS.

ARTÍCULO 26. DEL PERSONAL DEL PRESTADOR.

ARTÍCULO 27. EXIGENCIAS SOBRE PERSONAL.
ARTÍCULO 28. OBLIGACIONES LEGALES - PERSONAL PROPIO.
ARTÍCULO 29. SISTEMA DE CONTROL DE ASISTENCIA Y TAREAS.
ARTÍCULO 30. LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO Y CONTROL.
ARTÍCULO 31. VISITA A INSTALACIONES.
ARTÍCULO 32. INCUMPLIMIENTOS – SANCIONES.
ARTÍCULO 33. CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD.
ARTÍCULO 34. INSTANCIAS COMPETENTES.
ARTÍCULO 35. COMPETENCIA JUDICIAL.
ARTÍCULO 36. OBLIGACIONES FISCALES DEL OFERENTE.
ARTÍCULO 37. CONSULTAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS

ANEXO I - DENUNCIA DE DOMICILIO

ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

**ANEXO IV - DECLARACIÓN JURADA DE NO UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA
INFANTIL**

ANEXO V - DECLARACIÓN JURADA DE COMPETENCIA JUDICIAL

ANEXO VI – PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR

ANEXO VII – DETALLE DE SUPERFICIES, FRECUENCIAS Y PERSONAL

ANEXO VIII – CERTIFICADO DE VISITA

ANEXO IX – PROCEDIMIENTO DE CONFORMIDAD DE SERVICIO DE LIMPIEZA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL

ARTÍCULO 1º. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ALCANZADO

El presente llamado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC", en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, y del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y modificatorias y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas Básicas y Anexos, que rigen para el procedimiento encuadrado en los artículos 17 de la Ley N°13.981, y 17, inciso 1º del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Proceso de Compra N° 382-153-LPU20, bajo la modalidad de Licitación Pública, Expediente N° 22700-31980/20 (EX-2020-20042626-GDEBA-DPTAAARBA).

Asimismo, el presente procedimiento se encuentra alcanzado por las previsiones del artículo 4º del Decreto N° 167/20 dictado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y de la Resolución Interna N° 87/2020 de ésta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. OBJETO

La presente tiene por objeto contratar el servicio de limpieza integral en los edificios donde funcionan dependencias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, para los años 2021/2022, conforme las condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas Básicas, detallados a continuación:

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
1	12	MES	<p align="center">SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN REGIONAL LA PLATA - GERENCIA DE OPERACIONES ÁREA METROPOLITANA Y GERENCIA DE OPERACIONES ÁREA INTERIOR</p> <p align="center">(En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
2	12	MES	<p align="center">SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN LA PLATA Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL BERISSO</p> <p align="center">(En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
3	12	MES	<p align="center">SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN LA PLATA Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL CAÑUELAS</p> <p align="center">(En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
4	12	MES	<p align="center">SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN LA PLATA Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL CITY BELL</p> <p align="center">(En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
5	12	MES	<p align="center">SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN LA PLATA Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL CORONEL BRANDSEN</p> <p align="center">(En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>

Corresponde al Expediente N° 22700-31980/20

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
6	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN LA PLATA Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL ENSENADA (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
7	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN LA PLATA Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL MAGDALENA (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
8	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN LA PLATA Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL SAN VICENTE (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
9	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN LA PLATA Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL ALEJANDRO KORN (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
10	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN LA PLATA Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL PRESIDENTE PERÓN (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
11	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN LA PLATA Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL VERÓNICA (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
12	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN LA PLATA Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL BERAZATEGUI (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
13	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN LA PLATA Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL FLORENCIO VARELA (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
14	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN LA PLATA Y DEPENDENCIAS DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE ATENCIÓN PRESENCIAL QUILMES (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
15	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN LA PLATA Y DEPENDENCIAS DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE ATENCIÓN PRESENCIAL LANÚS (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
16	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL GERENCIA GENERAL DE FISCALIZACIONES MASIVAS DEPARTAMENTO FISCALIZACIÓN PRESENCIAL I - DEPARTAMENTO FISCALIZACIÓN PRESENCIAL II - DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIONES CATASTRALES (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
17	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL GERENCIA GENERAL DE FISCALIZACIONES MASIVAS (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>

Corresponde al Expediente N° 22700-31980/20

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
18	12	MES	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL GERENCIA GENERAL DE FISCALIZACIONES MASIVAS (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)
19	12	MES	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL GERENCIA GENERAL DE FISCALIZACIONES MASIVAS (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)
20	12	MES	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL GERENCIA GENERAL DE FISCALIZACIONES MASIVAS (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)
21	12	MES	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL GERENCIA GENERAL DE FISCALIZACIONES MASIVAS (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)
22	12	MES	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL GERENCIA GENERAL DE FISCALIZACIONES MASIVAS (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)
23	12	MES	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL GERENCIA DE SERVICIOS DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN REMOTA (CALL CENTER) (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
24	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL GERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES SUBGERENCIA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DPTO. LOGÍSTICA - DEPÓSITO DE ARBA DPTO. ARCHIVO DE PLANOS (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
25	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL GERENCIA GENERAL DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
26	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN CABA Y DEPENDENCIAS SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN REGIONAL AVELLANEDA (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
27	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN CABA Y DEPENDENCIAS SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN REGIONAL CABA (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
28	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL GERENCIA DE PLANIFICACIÓN DE ACCIONES TERRITORIALES DEPARTAMENTO ASISTENCIA OPERATIVA - SECTOR NOTIFICACIONES CABA (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
29	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN LA MATANZA Y DEPENDENCIAS SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN LA MATANZA - CENTRO DE SERVICIOS LOCAL LOMAS DE ZAMORA (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>

Corresponde al Expediente N° 22700-31980/20

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
30	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN LA MATANZA Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL EZEIZA (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
31	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN LA MATANZA Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL LA MATANZA (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
32	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN LA MATANZA Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL RAMOS MEJÍA (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
33	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN LA MATANZA Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL ALMIRANTE BROWN (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
34	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN LA MATANZA Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL GONZALEZ CATÁN (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
35	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN LA MATANZA Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL ESTEBAN ECHEVERRÍA (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
36	12	MES	<p align="center">SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEPARTAMENTO INSPECCIONES LA MATANZA (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
37	12	MES	<p align="center">SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN MORÓN Y DEPENDENCIAS SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN MORÓN (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
38	12	MES	<p align="center">SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN MORÓN Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL MERLO (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
39	12	MES	<p align="center">SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN MORÓN Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL SAN MIGUEL (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
40	12	MES	<p align="center">SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN MORÓN Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL HURLINGHAM (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
41	12	MES	<p align="center">SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN MORÓN Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL ITUZAINGÓ (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>

Corresponde al Expediente N° 22700-31980/20

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
42	12	MES	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN MORÓN Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL JOSÉ C. PAZ
43	12	MES	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN MORÓN Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL MALVINAS ARGENTINAS (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)
44	12	MES	SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN MORÓN Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL MORENO (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)
45	12	MES	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN MORÓN Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL TRES DE FEBRERO (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)
46	12	MES	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN VICENTE LÓPEZ Y DEPENDENCIAS SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN VICENTE LÓPEZ (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)
47	12	MES	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN VICENTE LÓPEZ Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL PILAR (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
48	12	MES	<p align="center">SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN VICENTE LÓPEZ Y DEPENDENCIAS DEPARTAMENTO COORDINACIÓN SAN MARTIN</p> <p align="center">(En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
49	12	MES	<p align="center">SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN VICENTE LÓPEZ Y DEPENDENCIAS DEPARTAMENTO COORDINACIÓN TIGRE</p> <p align="center">(En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
50	12	MES	<p align="center">SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN VICENTE LÓPEZ Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL CAMPANA</p> <p align="center">(En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
51	12	MES	<p align="center">SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN VICENTE LÓPEZ Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL ESCOBAR</p> <p align="center">(En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
52	12	MES	<p align="center">SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN VICENTE LÓPEZ Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL EXALTACIÓN DE LA CRUZ</p> <p align="center">(En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
53	12	MES	<p align="center">SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN VICENTE LÓPEZ Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL SAN FERNANDO</p> <p align="center">(En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>

Corresponde al Expediente N° 22700-31980/20

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
54	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN VICENTE LÓPEZ Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL ZARATE (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
55	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN VICENTE LÓPEZ Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIO LOCAL SAN ISIDRO (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
56	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN TRENQUE LAUQUEN Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL 30 DE AGOSTO (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
57	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN TRENQUE LAUQUEN Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL ADOLFO ALSINA (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
58	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN TRENQUE LAUQUEN Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL BONIFACIO (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
59	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN TRENQUE LAUQUEN Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL CARLOS TEJEDOR (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
60	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN TRENQUE LAUQUEN Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL CASBAS (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
61	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN TRENQUE LAUQUEN Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL GRAL. VILLEGAS (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
62	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN TRENQUE LAUQUEN Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL GUAMINÍ (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
63	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN TRENQUE LAUQUEN Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL JUAN JOSÉ PASO (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
64	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN TRENQUE LAUQUEN Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL PEHUAJÓ (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
65	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN TRENQUE LAUQUEN Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL PELLEGRINI (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>

Corresponde al Expediente N° 22700-31980/20

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
66	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN TRENQUE LAUQUEN Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS SALIQUELLÓ (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
67	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN TRENQUE LAUQUEN Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL RIVADAVIA (América) (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
68	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN TRENQUE LAUQUEN Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL TRES ALGARROBOS (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
69	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN TRENQUE LAUQUEN Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL TRES LOMAS (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
70	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN TRENQUE LAUQUEN Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL VILLA MAZA (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
71	12	MES	<p>SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN TRENQUE LAUQUEN Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL CARLOS CASARES (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
72	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN MERCEDES Y DEPENDENCIAS SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN MERCEDES (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
73	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN MERCEDES Y DEPENDENCIAS DEPARTAMENTO COORDINACIÓN SALADILLO (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
74	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN MERCEDES Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL 25 DE MAYO (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
75	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN MERCEDES Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL NORBERTO DE LA RIESTRA (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
76	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN MERCEDES Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL 9 DE JULIO (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
77	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN MERCEDES Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL ALBERTI (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>

Corresponde al Expediente N° 22700-31980/20

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
78	12	MES	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN MERCEDES Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL BRAGADO (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)
79	12	MES	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN MERCEDES Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL CARMEN DE ARECO (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)
80	12	MES	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN MERCEDES Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL CHIVILCOY (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)
81	12	MES	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN MERCEDES Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL GRAL. LAS HERAS (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)
82	12	MES	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN MERCEDES Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL GRAL. RODRIGUEZ (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)
83	12	MES	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN MERCEDES Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL LOBOS (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
84	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN MERCEDES Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL LUJAN (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
85	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN MERCEDES Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL MARCOS PAZ (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
86	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN MERCEDES Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL NAVARRO (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
87	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN MERCEDES Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL ROQUE PÉREZ (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
88	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN MERCEDES Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL SUIPACHA (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
89	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN JUNÍN Y DEPENDENCIAS SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN JUNÍN (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>

Corresponde al Expediente N° 22700-31980/20

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
90	12	MES	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN JUNÍN Y DEPENDENCIAS DEPARTAMENTO COORDINACIÓN SAN NICOLÁS (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)
91	12	MES	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN JUNÍN Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL ARRECIFES (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)
92	12	MES	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN JUNÍN Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL BARADERO (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)
93	12	MES	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN JUNÍN Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL CAPITÁN SARMIENTO (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)
94	12	MES	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN JUNÍN Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL CHACABUCO (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)
95	12	MES	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN JUNÍN Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL COLÓN (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
96	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN JUNÍN Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL FLORENTINO AMEGHINO</p> <p>(En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
97	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN JUNÍN Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL GRAL. ARENALES</p> <p>(En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
98	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN JUNÍN Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL GRAL. PINTO</p> <p>(En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
99	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN JUNÍN Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL GRAL. VIAMONTE</p> <p>(En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
100	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN JUNÍN Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL L. N. ALEM</p> <p>(En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
101	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN JUNÍN Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL LINCOLN</p> <p>(En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>

Corresponde al Expediente N° 22700-31980/20

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
102	12	MES	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN JUNÍN Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL PERGAMINO (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)
103	12	MES	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN JUNÍN Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL RAMALLO (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)
104	12	MES	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN JUNÍN Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL ROJAS (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)
105	12	MES	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN JUNÍN Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL SAN PEDRO (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)
106	12	MES	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN JUNÍN Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL SALTO (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)
107	12	MES	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL -SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN DOLORES Y DEPENDENCIAS SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN DOLORES / CENTRO DE SERVICIOS LOCAL DOLORES (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
108	12	MES	<p align="center">SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN DOLORES Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL CASTELLI</p> <p align="center">(En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
109	12	MES	<p align="center">SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN DOLORES Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL CHASCOMÚS</p> <p align="center">(En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
110	12	MES	<p align="center">SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN DOLORES Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL GRAL. GUIDO</p> <p align="center">(En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
111	12	MES	<p align="center">SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN DOLORES Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL GRAL. LAVALLE</p> <p align="center">(En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
112	12	MES	<p align="center">SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN DOLORES Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL GRAL. MADARIAGA</p> <p align="center">(En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
113	12	MES	<p align="center">SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN DOLORES Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL LEZAMA</p> <p align="center">(En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>

Corresponde al Expediente N° 22700-31980/20

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
114	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN DOLORES Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL MAIPÚ (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
115	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN DOLORES Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL PILA (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
116	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN DOLORES Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL TORDILLO (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
117	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN DOLORES Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL GRAL. PAZ (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
118	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN DOLORES Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL MONTE (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
119	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN DOLORES Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL GRAL. BELGRANO (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
120	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL GERENCIA DE FISCALIZACIÓN INTERIOR DEPARTAMENTO DE INSPECCIONES DOLORES (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
121	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN MAR DEL PLATA Y DEPENDENCIAS SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN MAR DEL PLATA (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
122	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN MAR DEL PLATA Y DEPENDENCIAS SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN MAR DEL PLATA (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
123	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN MAR DEL PLATA Y DEPENDENCIAS DEPARTAMENTO COORDINACIÓN NECOCHEA (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
124	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN MAR DEL PLATA Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL BALCARCE (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
125	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN MAR DEL PLATA Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL CTE. NICANOR OTAMENDI (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>

Corresponde al Expediente N° 22700-31980/20

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
126	12	MES	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN MAR DEL PLATA Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL LOBERÍA (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)
127	12	MES	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN MAR DEL PLATA Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL MAR CHIQUITA (CORONEL VIDAL) (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)
128	12	MES	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN MAR DEL PLATA Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL MIRAMAR (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)
129	12	MES	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN MAR DEL PLATA Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL SAN CAYETANO (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)
130	12	MES	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN MAR DEL PLATA Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL MAR DE AJÓ (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)
131	12	MES	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN MAR DEL PLATA Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL PINAMAR (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
132	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN MAR DEL PLATA Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL SAN CLEMENTE DEL TUYÚ (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
133	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN MAR DEL PLATA Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL VILLA GESELL (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
134	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN MAR DEL PLATA Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL SANTA CLARA DEL MAR (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
135	1,5	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL GERENCIA DE PLANIFICACIÓN DE ACCIONES TERRITORIALES CAMIÓN ARBA - UBICACIÓN A DESIGNAR POR ESTA AGENCIA (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
136	1,5	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL GERENCIA DE PLANIFICACIÓN DE ACCIONES TERRITORIALES STAND ARBA - UBICACIÓN A DESIGNAR POR ESTA AGENCIA (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
137	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN BAHÍA BLANCA Y DEPENDENCIAS SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN BAHÍA BLANCA (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>

Corresponde al Expediente N° 22700-31980/20

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
138	12	MES	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN BAHÍA BLANCA Y DEPENDENCIAS DEPARTAMENTO COORDINACIÓN TRES ARROYOS (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)
139	12	MES	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN BAHÍA BLANCA Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL ADOLFO GONZALEZ CHAVES (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)
140	12	MES	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN BAHÍA BLANCA Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL CARMEN DE PATAGONES (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)
141	12	MES	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN BAHÍA BLANCA Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL CORONEL DORREGO (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)
142	12	MES	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN BAHÍA BLANCA Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL CORONEL PRINGLES (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)
143	12	MES	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN BAHÍA BLANCA Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL CORONEL ROSALES (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
144	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN BAHÍA BLANCA Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL CORONEL SUAREZ (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
145	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN BAHÍA BLANCA Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL DARRAGUEIRA (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
146	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN BAHÍA BLANCA Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL MAYOR BURATOVICH (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
147	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN BAHÍA BLANCA Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL MONTE HERMOSO (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
148	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN BAHÍA BLANCA Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL ORIENTE (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
149	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN BAHÍA BLANCA Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL PIGÜE (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>

Corresponde al Expediente N° 22700-31980/20

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
150	15	MES	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN BAHÍA BLANCA Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL PÚAN (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)
151	12	MES	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN BAHÍA BLANCA Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL SAAVEDRA (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)
152	12	MES	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN BAHÍA BLANCA Y DEPENDENCIA CENTRO DE SERVICIOS LOCAL TORNQUIST (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)
153	12	MES	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN BAHÍA BLANCA Y DEPENDENCIA CENTRO DE SERVICIOS LOCAL VILLA IRIS (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)
154	12	MES	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN BAHÍA BLANCA Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL VILLALONGA (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)
155	12	MES	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN BAHÍA BLANCA Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL VILLARINO (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
156	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN AZUL Y DEPENDENCIAS SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN AZUL (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
157	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN AZUL Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL BOLÍVAR (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
158	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN AZUL Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIO LOCAL LAPRIDA (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
159	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN AZUL Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL DAIREAUX (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
160	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN AZUL Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL GRAL. ALVEAR (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
161	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN AZUL Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL HENDERSON (HIPÓLITO YRIGOYEN) (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>

Corresponde al Expediente N° 22700-31980/20

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
162	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN AZUL Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL LAS FLORES (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
163	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN AZUL Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL OLAVARRÍA (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
164	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN AZUL Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL PIROVANO (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
165	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN AZUL Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL RAUCH (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
166	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN AZUL Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL TAPALQUE (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
167	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN AZUL Y DEPENDENCIAS DEPARTAMENTO COORDINACIÓN TANDIL (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
168	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN AZUL Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL AYACUCHO (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
169	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN AZUL Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL BENITO JUÁREZ (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
170	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN AZUL Y DEPENDENCIAS CENTRO DE SERVICIOS LOCAL URDAMPILLETA (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
171	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL GERENCIA DE COORDINACIÓN INTERIOR (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
172	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL GERENCIA DE COORDINACIÓN INTERIOR (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
173	12	MES	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL GERENCIA DE COORDINACIÓN INTERIOR (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>

Corresponde al Expediente N° 22700-31980/20

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
174	12	MES	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL GERENCIA DE COORDINACIÓN INTERIOR (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)
175	12	MES	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL GERENCIA DE COORDINACIÓN INTERIOR (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)
176	12	MES	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL GERENCIA DE COORDINACIÓN INTERIOR (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)
177	12	MES	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL GERENCIA DE COORDINACIÓN INTERIOR (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)
178	12	MES	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL GERENCIA DE COORDINACIÓN INTERIOR (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)
179	15	MES	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL GERENCIA DE COORDINACIÓN INTERIOR (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
180	15	MES	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL GERENCIA DE COORDINACIÓN INTERIOR (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)
181	15	MES	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL GERENCIA DE COORDINACIÓN INTERIOR (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)
182	15	MES	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN MERCEDES CENTRO DE SERVICIO LOCAL DUDIGNAC (En un todo de acuerdo al Anexo VII y a las Especificaciones Técnicas Básicas)

ARTÍCULO 3º. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, MONEDA DE COTIZACIÓN Y MONEDA DE PAGO

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de pesos doscientos cinco millones noventa y cinco mil trescientos cincuenta con once centavos (\$205.095.350,11). La cotización y pago se efectuarán en moneda de curso legal.

ARTÍCULO 4º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deben mantener y garantizar los términos de su oferta por el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no mantener su oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, ello conforme el artículo 17, apartado 4 "Plazo de Mantenimiento y Renovación" del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas Básicas y sus Anexos, se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en los siguientes sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.gba.gob.ar/contrataciones> y <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>.

Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de “descargar el pliego”.

Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que efectúe la Autoridad Administrativa en el marco de la Ley N° 13.981, serán practicados digitalmente en el domicilio electrónico establecido en el Registro de Proveedores y Licitadores conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y N° 713/16 de Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º. CONSULTAS - ACLARACIONES - IMPUGNACIONES A LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Los interesados podrán formular consultas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Dichas consultas, podrán ser formuladas a través del portal de PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>) o al domicilio electrónico adquisiciones.gga@arba.gov.ar.

El Comitente podrá elaborar aclaraciones o modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas de los potenciales oferentes por medio de circulares que serán comunicadas al domicilio electrónico constituido por los interesados y publicadas en los siguientes sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp> y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

Las impugnaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, podrán ser efectuadas hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de ofertas. La

impugnación, mientras dure el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio según Decreto de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2021-67-APN-PTE (o sus prorrogas), podrá presentarse en el siguiente correo electrónico: maria.colombini@arba.gov.ar, consignado como referencia "Impugnaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares". Levantada la mentada medida, la impugnación deberá ser presentada ante la Mesa de Entradas del Departamento de Actuaciones Administrativas de la Gerencia General de Administración, sito en calle 45 entre 7 y 8, 1º piso, corredor "C", oficina 115, de la ciudad de La Plata, días hábiles, en el horario de 8:00 a 16:00 horas. La misma tramitará como alcance al expediente principal, y en ningún caso suspenderá el procedimiento. De la impugnación articulada se dará intervención a los Organismos de Asesoramiento y Control en forma simultánea, quienes se expedirán en un plazo máximo de diez (10) días. La impugnación será resuelta en el acto por el que se apruebe el procedimiento, o se deje sin efecto. Asimismo, el impugnante deberá acreditar la constitución de la garantía de impugnación por el dos por ciento (2%) del presupuesto oficial indicado en el artículo 3º del presente Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, apartado 1º, inciso d) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

La garantía deberá constituirse mediante las formas establecidas en el artículo 19, apartado 2), incisos 2 al 6 del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

En caso que el interesado optare por constituir garantía mediante póliza de seguros de caución, la misma deberá ser emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y contendrá la cláusula de liso, llano y principal pagador y el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados al impugnante si la misma fuera resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 7º. OFERTAS – FECHA Y HORA LÍMITE PARA SU PRESENTACIÓN - APERTURA

El presente llamado se publicará y comunicará de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

La cotización de la oferta en PBAC será por lotes.

Corresponde al Expediente N° 22700-31980/20

A tal efecto, se deja constancia que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 15 de marzo de 2021 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 8º. CONTENIDO DE LA OFERTA

El contenido de la oferta deberá acreditar por si sólo el cumplimiento de los requisitos formales detallados a continuación:

Requisitos económicos:

- 1) La oferta económica de los renglones detallados en el artículo 2º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la que debe consignar el precio unitario, el total por renglón y el total general en moneda de curso legal. Se debe detallar el precio neto, es decir, con sus descuentos e incluyendo Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y demás tributos.
- 2) Estructura de costos conformada de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con análisis de costos, detalle pormenorizado de cantidad, tipo de jornada y valor por operario, insumos y demás gastos. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Planilla de Desagregado de Costos".

Requisitos técnicos:

- 1) Declaración jurada de aportes y contribuciones al Sistema de Seguridad Social correspondiente al último período vencido al momento de la fecha de apertura de ofertas (F931) y la constancia de presentación, a fin de acreditar que cuenta con la dotación de personal requerido para los renglones cotizados, conforme el artículo 9º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Declaración Jurada F931".
- 2) Certificados de visita obligatoria y/o declaración jurada de aceptación de las condiciones en la que se encuentran las dependencias, de cada una de las dependencias a intervenir, en los términos descriptos en el artículo 31 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Anexo VIII - Certificado de Visita/Declaración Jurada de aceptación de las condiciones de las instalaciones".
- 3) Copia de título habilitante y constancia de matrícula vigente, del Responsable en Seguridad e Higiene en cumplimiento con lo requerido en el artículo 9º apartado 1º de este Pliego de

Bases y Condiciones Particulares. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Responsable en Seguridad e Higiene";

4) Antecedentes empresarios, antigüedad mínima de dos (2) años, que acrediten la adecuación a los parámetros establecidos en el artículo 9° apartado 3° de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Antecedentes";

Requisitos administrativos:

1) Acreditar su inscripción o haber dado inicio al trámite de inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores –conforme artículo 16 apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA-. Específicamente, deberá acreditar inscripción en dicho Registro en el Rubro: 76 Servicios de limpieza industrial, Subrubro: 110.000 Servicios de limpieza y de consejería. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Credencial Registro de Proveedores PBA".

2) La indicación de los domicilios real y legal que se fije en la Provincia de Buenos Aires y electrónico del oferente. Este último será el provisto por el Registro de Proveedores de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y N° 713/16 de Contaduría General de la Provincia y la indicación de un número telefónico de contacto. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo I "Denuncia de Domicilio".

3) Declaración jurada de aptitud para contratar. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo II "Declaración Jurada de Aptitud Para Contratar" (artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

4) Declaración Jurada donde el oferente declara conocer todos y cada uno de los aspectos y las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Básicas. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo III "Declaración Jurada de aceptación de condiciones".

5) Declaración jurada que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de sus procesos, de conformidad con las normas legales vigentes. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo IV "Declaración Jurada de no Utilización de Mano de Obra Infantil";

6) Declaración Jurada donde el oferente manifiesta que ante cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo

Corresponde al Expediente N° 22700-31980/20

Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Generales). Requiere documentación electrónica. Ver Anexo V “Declaración Jurada de competencia judicial”.

7) Acreditar haber tomado conocimiento de lo normado en el artículo 16, apartado III del anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - “Personas no habilitadas para contratar”. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo VI “Personas no habilitadas para contratar”.

8) En caso de corresponder, Certificado MIPyME de Micro, Pequeña y Mediana Empresa emitido por autoridad competente vigente a la fecha de apertura de ofertas y acreditación de origen nacional de lo cotizado. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado “Certificado MIPyME”.

9) Certificado de Libre de Deuda del Sindicato Obreros de Maestranza. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado “Certificado de libre de deuda”

10) El oferente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires (Certificado de Cumplimiento Fiscal –A404W2-). Artículo 36 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. No requiere documentación electrónica.

11) Deberá presentar garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en el artículo 12 de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 9°. OFERENTES - CONDICIONES ESPECÍFICAS

Adicionalmente a las condiciones requeridas para los Oferentes detalladas en el artículo 4° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, teniendo en cuenta la envergadura de las tareas y las intervenciones simultáneas requeridas, los proponentes deberán reunir los requisitos que se describen a continuación:

1. El Contratista deberá designar, con carácter excluyente, un Responsable de Seguridad e Higiene, quien deberá ser un profesional matriculado según las exigencias de la Ley N° 19.587, Decreto N° 351/79 y sus modificaciones introducidas por Decreto N° 1338/96, y se

desempeñará de acuerdo a lo establecido en el artículo 26, apartado 2, del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

2. La contratista deberá contar con una dotación de personal mínima equivalente al cincuenta (50) por ciento del requerido para el/los renglones que se coticen, entendiendo como tal a la suma individual del personal que se indica en el “Anexo VII – Detalle de Superficies, frecuencias y personal” para cada dependencia que conforme el/los renglones, lo que se acreditará mediante la presentación con la oferta, del formulario 931 de la AFIP correspondiente al último vencimiento anterior a la fecha de apertura de la licitación.

3. La contratista deberá contar con una antigüedad empresaria mínima en el rubro de dos (2) años, la que debe acreditar con la presentación de las correspondientes Órdenes de compra emanadas de Organismos Públicos y/o facturas de servicios prestados que cumplan con las exigencias previstas en la normativa fiscal nacional y provincial.

ARTÍCULO 10. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Quienes hubieren descargado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas Básicas y sus Anexos, conforme a las pautas establecidas en el artículo 5° del presente podrán formular las ofertas correspondientes. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares y sus Anexos, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Toda documentación que se acompañe y que sea requerida en los pliegos, deberá encontrarse redactada en idioma castellano o en su defecto deberá acompañar la traducción realizada por un traductor oficial.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3° del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 11. CONDICIONES Y PLAZO DEL SERVICIO

Corresponde al Expediente N° 22700-31980/20

La prestación del servicio se efectuará en las instalaciones de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires indicadas en el Anexo VII - Detalle de Superficies, Frecuencias y Personal, resultando las superficies allí detalladas aproximadas.

Los gastos de traslados, flete y descarga correrán por cuenta del adjudicatario.

Es dable indicar que, las superficies de limpieza son aproximadas. En los casos en que la superficie descubierta de patios interiores o exteriores y veredas contenga césped, deberá contemplarse el mantenimiento del mismo, reforzando el servicio en los meses desde septiembre hasta abril.

La frecuencia semanal del servicio deberá ajustarse en lo especificado en el Anexo VII "Detalle de Superficies, frecuencia y personal".

Cabe aclarar que, las ubicaciones de las unidades móviles están sujetas a posibles relocalizaciones, teniendo en cuenta razones operativas.

Asimismo, en caso que por razones operativas o fuerza mayor debiera trasladarse alguna de las dependencias afectadas al servicio, la empresa prestataria quedará obligada a continuar con la prestación en el nuevo domicilio bajo las mismas condiciones originales de la contratación.

El servicio deberá prestarse para los renglones 1 a 134, 137 a 149 y 151 a 178 a partir del 1° de abril de 2021 o fecha posterior, hasta el 31 de marzo de 2022 –conforme artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

En tanto, para los renglones 150 y 179 a 182 a partir del 1° de enero de 2021 o fecha posterior, hasta el 31 de marzo de 2022 –conforme artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Con respecto a los renglones 135/136, el servicio iniciará a partir del perfeccionamiento del contrato a requerimiento del área usuaria y por el término de cuarenta y cuatro (44) días.

Por último, las empresas adjudicatarias deberán cumplir con las recomendaciones en materia de metodologías de limpieza y productos a utilizar emitidas por las autoridades de salud nacionales y provinciales referentes a la pandemia COVID-19.

ARTÍCULO 12. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

De corresponder, los oferentes deberán presentar e individualizar la garantía de mantenimiento de oferta en el formulario electrónico de PBAC. El original de instrumento deberá ser presentado ante el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, sito

en calle 45 entre 7 y 8, 1º piso, corredor "C", oficina 107, de la ciudad de La Plata, dentro del plazo de veinticuatro (24) horas computado a partir del acto de apertura, en sobre cerrado que indique los datos de la contratación. La fecha de emisión del instrumento de garantía no podrá exceder del día y hora de apertura de ofertas. No obstante, mientras dure el distanciamiento social preventivo y obligatorio según Decreto de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2021-67-APN-PTE (o sus prorrogas), podrá presentarse en el siguiente correo electrónico: adquisiciones.gga@arba.gov.ar, consignado como referencia "garantía de mantenimiento de oferta".

El monto de la garantía de mantenimiento de oferta deberá ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta, de conformidad con lo prescripto en el artículo 19 de la Ley N° 13.981, artículo 19 apartado 1 a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, con la excepción prevista en su apartado 3º, que **determina que las ofertas y adjudicaciones menores a 100.000 UC y mayores a 10.000 UC no requieren garantía de mantenimiento de oferta**, pero sí de cumplimiento de contrato y, de existir anticipo financiero, también contragarantía.

El valor actual de la UC (Unidad de Compra) es de pesos cincuenta (\$50).

La falta de presentación de la garantía producirá la desestimación de la oferta sin más trámite. La garantía deberá constituirse mediante las formas establecidas en el artículo 19 apartado 2º, del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

En caso que el oferente optare por constituir garantía mediante póliza de seguros de caución, la misma deberá ser emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y contendrá la cláusula de liso, llano y principal pagador y el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

En caso de resultar adjudicatario/s, la garantía de mantenimiento de oferta se prorrogará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 13. ACTA DE APERTURA

Corresponde al Expediente N° 22700-31980/20

El acto de apertura de ofertas se efectuará a través del PBAC, liberándose las ofertas en el día y hora establecidos en el presente pliego, formulándose electrónicamente el Acta pertinente con los siguientes requisitos:

- a) Fecha, hora, e identificación de la contratación;
- b) Número de orden asignado a cada oferta;
- c) Monto de cada oferta y sus variantes;
- d) Nombre del oferente y número de C.U.I.T.;
- e) Monto y forma de la garantía cuando corresponda su presentación.

Ninguna oferta puede ser desestimada en el acta de apertura.

ARTÍCULO 14. EMPATE TÉCNICO DE OFERTAS

Se considerará empate técnico de ofertas, conforme lo normado por el artículo 20, apartado 4º, del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, cuando la diferencia entre las ofertas más convenientes (por precio unitario de renglón o monto global, según corresponda) no sea superior al dos por ciento (2%).

En este caso, la preadjudicación corresponde a la propuesta que ofrezca mayor cantidad de elementos de origen nacional. De subsistir el empate, se solicitará a los proponentes que, por escrito y dentro de los tres (3) días, formulen una mejora de precios.

Las nuevas propuestas que se presenten, son abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el Acta pertinente.

El silencio del oferente invitado a desempatar, se entiende como mantenimiento de la propuesta sin modificación.

De mantenerse el empate, se analizará la posibilidad de adjudicar en base a otras ventajas como: mayor cantidad de criterios sustentables incorporados a la oferta, mayor cantidad de elementos de mejor calidad o características diferenciales similares.

Si ninguno de estos criterios resultara de aplicación, se preadjudicará finalmente a la oferta económica más baja.

En caso que exista paridad exacta de ofertas, es decir, sin ningún tipo de diferencia numérica entre las propuestas más convenientes, se seguirán los pasos previstos para el empate técnico, con la salvedad que agotadas todas las instancias de desempate (esto es: i) constatación de mayor cantidad de elementos de origen nacional, ii) pedido de mejora de precios, iii) análisis de otras ventajas tales como criterios sustentables, mayor cantidad de

elementos de mejor calidad o características diferenciales) se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello, deberá fijarse día, hora y lugar del sorteo público y notificarse a los oferentes llamados a desempatar.

ARTÍCULO 15. MEJORA DE OFERTA

Cuando la Comisión Asesora de Preadjudicación estime que el precio de la mejor oferta presentada resulte excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitar, por PBAC una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses de la Provincia. Ante la negativa del oferente de mejorar el precio, dicha Comisión en su caso, aconsejará proseguir con la adjudicación o declarar la inconveniencia de todas las propuestas, exponiendo los fundamentos en su dictamen.

ARTÍCULO 16. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Para la evaluación de las ofertas, el organismo podrá requerir de los oferentes, la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicho requerimiento se efectuará por PBAC.

La Agencia de Recaudación se reserva el derecho de solicitar muestras de los insumos cotizados para su evaluación, las cuales deberán cumplir con lo requerido en las Especificaciones Técnicas Básicas. En caso de no cumplir con lo solicitado en las mismas, la propuesta podrá ser desestimada técnicamente.

ARTÍCULO 17. DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN

Las ofertas serán analizadas por una Comisión de Preadjudicación.

La Comisión de Preadjudicación evaluará en cada oferta el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y los establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas Básicas, la aptitud de los oferentes para contratar, los aspectos formales, legales, económicos, forma de cotización y técnicos de cada oferta.

El cuadro comparativo de precios será confeccionado automáticamente por PBAC tomando la información que surja de la cotización de las ofertas presentadas en el sistema.

Corresponde al Expediente N° 22700-31980/20

En el Acta que se emita como consecuencia de su dictamen, se indicará si hay ofertas inadmisibles, explicando los motivos y disposiciones aplicables, siguiendo igual procedimiento en caso de ofertas manifiestamente inconvenientes. Se dejará constancia de la evaluación de las observaciones que se hayan efectuado y se consignarán los fundamentos normativos de la recomendación aconsejada en el dictamen.

La Comisión emitirá su dictamen mediante PBAC dentro de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de apertura de las propuestas indicando el orden de mérito de las ofertas que hayan sido aceptadas en el proceso de selección en forma fundada.

Dicho plazo se suspenderá por el requerimiento de informes técnicos o por la intimación a subsanar defectos formales, cursada a los oferentes. La Comisión deberá intimar al oferente, bajo apercibimiento de desestimar la oferta, a subsanar deficiencias insustanciales de su oferta dentro del término que se fije en la intimación.

Es condición que al momento de la adjudicación el oferente se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores y Licitadores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16, apartado 2, del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

El dictamen de evaluación de las ofertas se notificará a todos los oferentes por avisos mediante mensajería de PBAC, en el domicilio electrónico declarado por los proveedores de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 713/16 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 18. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN

El dictamen de preadjudicación se notifica electrónicamente a los oferentes haciéndoles saber el derecho a tomar vista de las actuaciones y a formular impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días hábiles desde la notificación.

Los interesados podrán impugnarlo dentro de los plazos establecidos en el párrafo anterior, presentando el correspondiente descargo ante la Mesa de Entradas del Departamento de Actuaciones Administrativas de la Gerencia General de Administración, sito en calle 45 entre 7 y 8, 1° piso, corredor "C", oficina 115, de la ciudad de La Plata, días hábiles, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, junto con la garantía de impugnación. No obstante, mientras dure el distanciamiento social preventivo y obligatorio según Decreto de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2021-67-APN-PTE (o sus prorrogas) y, de la Resolución Interna N° 87/2020 de ésta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, podrá presentarse en el siguiente

correo electrónico: maria.colombini@arba.gov.ar, consignando como referencia "Impugnaciones al Dictamen de Preadjudicación".

La garantía deberá constituirse por el tres por ciento (3%) del monto de la oferta del lote impugnado, si el Dictamen de Preadjudicación no aconsejare la aceptación de ninguna oferta, el importe de la garantía se calculará sobre la base del monto ofertado por el impugnante por el renglón cuestionado, conforme lo establecido en el artículo 19, apartado 1, inciso f) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

La garantía deberá constituirse mediante las formas establecidas en el artículo 19 apartado 2°, incisos 2 al 6 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

En caso que el oferente optare por constituir garantía mediante póliza de seguros de caución, la misma deberá ser emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y contendrán la cláusula de liso, llano y principal pagador y el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto administrativo de adjudicación, previa vista y nuevo Dictamen de Preadjudicación, el que no se sustanciará.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados al impugnante si la impugnación es resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 19. MODALIDAD DE ADJUDICACION - ADJUDICACION

La adjudicación será efectuada por lote, según lo dispuesto por el artículo 21 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y los artículos 22 y 23 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Para que un oferente resulte adjudicatario de un lote deberá cotizar la totalidad de los renglones que lo integran. Los mismos se conforman de la siguiente forma:

Lote 1: renglones 1 a 28.

Lote 2: renglones 29 a 36.

Lote 3: renglones 37 a 45.

Lote 4: renglones 46 a 55.

Lote 5: renglones 56 a 88 y 182.

Lote 6: renglones 89 a 106.

Corresponde al Expediente N° 22700-31980/20

Lote 7: renglones 107 a 136.

Lote 8: renglones 137 a 155.

Lote 9: renglones 156 a 170.

Lote 10: renglones 171 a 181.

ARTÍCULO 20. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra al adjudicatario o del instrumento que la sustituya, ello de acuerdo con los lineamientos vertidos en el artículo 23 de la Ley N° 13.981 y del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 21. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Los oferentes deberán constituir una garantía de cumplimiento de contrato, la que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total adjudicado, la misma deberá presentarse en el Departamento Órdenes de Compra y Facturación, sito en calle 45 entre 7 y 8, 1º piso, corredor "C", oficina 106B, de la ciudad de La Plata, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, apartado 1º, inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. No obstante, mientras dure el distanciamiento social preventivo y obligatorio según Decreto de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2021-67-APN-PTE (o sus prorrogas), podrá presentarse en el siguiente correo electrónico: polizas.gga@arba.gov.ar, consignando en referencia "Garantía de cumplimiento de contrato".

La garantía deberá constituirse mediante las formas establecidas en el artículo 19 apartado 2º, del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. Si el oferente optare constituir garantía mediante pagaré, el mismo deberá ser a la vista, suscripto por quienes ejerzan la representación de la persona jurídica o cuenten con poder suficiente para su libramiento en su caso, únicamente cuando la contratación supere las 10.000 UC y hasta las 100.000 UC. Los pagarés deberán contener la cláusula "sin protesto" y consignar como lugar de pago el del domicilio del organismo contratante, debiendo el librador fijar el mismo domicilio que el legal constituido en la oferta. En tanto, si optare por constituirlo mediante póliza de seguros de caución, deberá ser emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Dicha póliza deberá mantener plena vigencia durante todo el plazo del Contrato y determinando que la Provincia de Buenos Aires, en la persona de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, será el asegurado y contendrá el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

ARTÍCULO 22. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Conforme lo establecido en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y ante la posibilidad de mudanzas de dependencias a nuevos destinos que requieran mayor o menor superficie a intervenir durante la ejecución del contrato, el mismo podrá ser aumentado o reducido en hasta un cincuenta por ciento (50%).

Será facultad unilateral de la Autoridad Administrativa hasta el límite del treinta y cinco por ciento (35%). El aumento o disminución superior a tal porcentaje requerirá la conformidad del cocontratante, quien deberá manifestarla dentro del plazo de cinco (5) días corridos de notificada la solicitud. Vencido dicho plazo sin que medie respuesta se entenderá que el requerimiento no ha sido aceptado, lo que no generará al proveedor ningún tipo de responsabilidad, penalidad o sanción.

Toda decisión de aumentar o disminuir la prestación deberá notificarse al cocontratante con una antelación no menor a cinco (5) días corridos de la finalización del plazo de ejecución contractual (incluida su eventual prórroga) y deberá perfeccionarse, mediante la notificación de la respectiva orden de compra o suscripción del contrato, hasta treinta (30) días corridos posteriores a la terminación del plazo aludido, previa renovación de la garantía de cumplimiento de contrato. Los efectos del perfeccionamiento no podrán retrotraerse más allá del dictado del acto administrativo que apruebe el aumento o disminución.

Superado el plazo de treinta (30) días corridos, el perfeccionamiento del aumento o disminución requerirá nueva conformidad del cocontratante.

Asimismo, el contrato podrá ser prorrogado por un plazo de doce (12) meses, pudiendo incluir o no un aumento o disminución en la cantidad o nivel de las prestaciones contratadas. Deberá notificarse al cocontratante con una anterioridad no menor a cinco (5) días corridos de la finalización del plazo de ejecución contractual y deberá perfeccionarse, mediante la notificación de la respectiva orden de compra o suscripción del contrato, hasta treinta (30) días corridos posteriores a la terminación del plazo aludido, previa renovación de la garantía

Corresponde al Expediente N° 22700-31980/20

de cumplimiento de contrato. Los efectos del perfeccionamiento se producirán desde la finalización del plazo inicial del contrato.

Superado el plazo de treinta (30) días corridos, el perfeccionamiento de la prórroga requerirá nueva conformidad del contratante.

ARTÍCULO 23. FACTURAS Y PAGO

Las facturas serán presentadas en original por mes calendario vencido y deberán presentarse acompañadas de las "Planillas de Conformidad de Servicio" (de acuerdo a lo previsto en el Anexo IX - Procedimiento de Conformidad de Servicio de Limpieza) respectivos, en el Departamento Órdenes de Compra y Facturación de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones y cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto Nacional como Provincial. El pago se efectuará conforme lo estipulado en los artículos 30 y 31 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Ante cualquier consulta contactarse al siguiente correo electrónico:
ordenesdecompra.gga@arba.gov.ar.

ARTÍCULO 24. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Conforme las disposiciones establecidas en el artículo 7°, punto g), de la Ley N° 13.981, y del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, los precios de los contratos podrán ser redeterminados, siempre que medie la solicitud del contratista, cuando los costos de los factores principales que componen la estructura de costos estimada, reflejen una variación promedio ponderada superior en un cinco por ciento (5%) a los costos o al surgido de la última redeterminación de precios, según corresponda.

	Ítem	Incidencia	Parámetros
1	Mano de Obra	70,00%	Básico del Convenio Colectivo de Trabajo N° 281/96 modificado por el Convenio Colectivo de Trabajo N° 74/99 – Categoría Oficial jornada completa.
2	Insumos	20,00%	Índice de Precios Internos Mayoristas – Sustancias y Productos Químicos (24)

3	Otros Gastos	10,00%	Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM)- Nivel General
	Total	100%	

Los precios de los contratos se redeterminarán a partir del primer día del mes en que los costos de los factores principales que los componen hayan adquirido la variación que supere el límite indicado anteriormente y sólo sobre la parte del contrato no cumplido a esa fecha.

Deberá evaluarse la variación de los índices que se detallan en la estructura de costos. Para determinar esta variación, se tomará el índice correspondiente al mes de apertura de ofertas o el de la última redeterminación de precios aprobada según corresponda y el último índice publicado al momento de la solicitud.

La solicitud será realizada ante la Contaduría General de la Provincia De Buenos Aires.

El Precio Vigente (PV) será el de la apertura de ofertas o el último redeterminado, según corresponda.

La Variación Verificada se corresponde con el porcentaje de variación al que se arriba en función de la estructura de costos precedente.

El nuevo precio redeterminado (PN) surgirá de la aplicación de la siguiente formula:

$$\text{Precio Nuevo} = \frac{(0,80 * \text{PV} * \text{variación verificada}) + \text{PV}}{100}$$

ARTÍCULO 25. SEGUROS

1. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación y en forma previa al perfeccionamiento del contrato, el Adjudicatario deberá presentar la póliza de seguro y el recibo del pago total del premio que, a satisfacción del Comitente, cubra los riesgos de responsabilidad civil, amplio, contra cualquier daño, incluyendo incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y escapes de gas, carga y descarga, caída de objetos, rotura de cañerías, cables, tuberías e instalaciones, trabajos en caliente de corte y soldadura, pérdida, lesión o muerte, a terceros y a bienes, derivados de negligencia, imprudencia o inobservancia de las reglas del buen arte, en las tareas a causa o como consecuencia del Contrato, por un monto mínimo individual de pesos seis millones (\$6.000.000).

Corresponde al Expediente N° 22700-31980/20

Dicha póliza deberá mantener plena vigencia durante todo el plazo del Contrato, sus ampliaciones y prórrogas y determinando que la Provincia de Buenos Aires, en la persona de la Agencia de Recaudación, será el asegurado y contendrán la cláusula de liso, llano y principal pagador y el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativos del Departamento Judicial de La Plata.

2. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación y en forma previa al perfeccionamiento del contrato, el Adjudicatario deberá presentar ante el Departamento Órdenes de Compra y Facturación de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones la póliza de seguro y el recibo del pago total del premio que, a satisfacción del Comitente, cubra los riesgos del trabajo regidos por la Ley N° 24.557 y sus Decretos Reglamentarios N° 170/96 y N° 334/96 (Contrato de afiliación con la ART) y el seguro de vida obligatorio, en ambos casos, sobre la totalidad de la dotación del personal a su cargo afectado y, de corresponder, copia de la póliza de Seguro de Accidentes Personales, de sujetos contratados por el prestador, que no se encuentren bajo relación de dependencia.

3. Los seguros exigidos en este Pliego o aquellos que resulten obligatorios, serán extendidos por todo el plazo de ejecución contractual y por las prórrogas y/o ampliaciones que se autoricen y hasta la recepción definitiva de los trabajos. Dichos seguros incluirán a la Provincia de Buenos Aires en la persona de la Agencia de Recaudación de la Provincia como cotitular y/o beneficiaria según corresponda.

4. Las pólizas deberán ser emitidas a nombre de la Contratista con indicación del asegurado tal como se halle consignado en la Orden de Compra.

5. Todos los seguros deberán ser contratados en compañías aseguradoras con domicilio en la Provincia de Buenos Aires, con un valor positivo en el indicador "H" igual o superior a 50 puntos, según el último informe disponible de la Superintendencia de Seguros de la Nación al mes anterior a la adjudicación.

ARTÍCULO 26. DEL PERSONAL DEL PRESTADOR

La Adjudicataria deberá afectar a las tareas personal idóneo y capacitado para la realización de los trabajos encomendados. Los equipos deberán estar en condiciones óptimas de uso y estos junto con las herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos se integrarán en un pañol dotado del equipamiento necesario para el cumplimiento de las prestaciones

comprometidas. En el curso de la ejecución de las tareas, la Adjudicataria se ajustará íntegramente a la documentación contractual y a las indicaciones de la Inspección.

1. Entidades Ley N° 20.337 y modificatorias. En el caso de entidades encuadradas en la Ley N° 20.337 y modificatorias, el personal afectado a la prestación de los servicios objeto del presente llamado, deberá revestir el carácter de asociados.

2. Designación de Representante en Seguridad e Higiene: Deberá contar con un Representante en Seguridad e Higiene, quien deberá ser un profesional matriculado según las exigencias de la Ley N° 19.587, Decreto N° 351/79 y sus modificaciones y Decreto N° 1338/96, cuya presencia será obligatoria en las siguientes circunstancias:

2.1. Previo al inicio de cada intervención, con el fin de verificar las condiciones de seguridad de la misma y certificar el cumplimiento de las cláusulas técnicas del pliego, de la legislación vigente en materia de Seguridad y Medio Ambiente, y en especial de las Resoluciones SRT N° 51/97 y N° 231/96.

2.2. En tareas que impliquen coordinación entre el personal de la Agencia y el Adjudicatario, en asuntos de su competencia.

2.3. Ante cualquier requerimiento de la Agencia, según las obligaciones inherentes a su propia responsabilidad.

La adjudicataria no podrá aducir desconocimiento por los temas de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente que fueran objeto de análisis y aprobación para el desempeño en el contrato que se trata por el motivo de no estar presente su responsable designado.

El Responsable de Seguridad e Higiene podrá asimismo estar a cargo de las tareas de supervisión general establecidas en el presente apartado.

3. Relevo de personal: El Adjudicatario deberá proceder al relevo del personal observado por el Comitente, cuando a su exclusivo juicio existieran razones para ello.

ARTÍCULO 27. EXIGENCIAS SOBRE PERSONAL

El personal que afecte el Adjudicatario a sus tareas deberá cumplir las siguientes exigencias:

1. No ser agentes al servicio del Estado Nacional, Provincial ni Municipal.
2. Contar con dieciocho (18) años de edad cumplidos como mínimo.
3. Contar con libreta sanitaria que estará obligado a presentar en toda ocasión que la repartición contratante se lo solicite.

Corresponde al Expediente N° 22700-31980/20

4. Contar con uniforme completo de uso obligatorio y con tarjeta de identificación numerada con nombre y apellido o razón social del prestador, foto 4 x 4 y nombre y apellido del operario, que deberá exhibir permanentemente sobre el lado izquierdo del pecho. El uniforme deberá ser provisto por la Empresa contratista, responderá a un mismo color, tipo y modelo, las tarjetas de identificación se ajustarán a las mismas instrucciones.
5. Observar las normas de buena conducta y aseo pertinente, estando prohibido circular por las áreas que no tengan asignadas para la prestación del servicio.
6. Evitar su relación con el personal de la administración, salvo los casos que así lo exijan razones de trabajo.

ARTÍCULO 28. OBLIGACIONES LEGALES - PERSONAL PROPIO

La contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal y/o terceros, haciendo suyas las obligaciones que de ello deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada en este Pliego.

El adjudicatario está obligado a asegurar antes de la iniciación de los trabajos, a todo su personal, tanto administrativo como obrero, en una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) de conformidad a lo dispuesto en este Pliego en materia de seguros, sin perjuicio de obligarse a mantener indemne al Comitente ante cualquier reclamo que este sugiera como consecuencia de hechos o actos relativos a la relación del Contratista con el personal afectado a los trabajos.

La Contratista deberá, de acuerdo a las resoluciones vigentes en la materia, confeccionar y coordinar el Programa Único de Higiene y Seguridad. El mismo deberá ser presentado ante su A.R.T. para la aprobación y al Comitente. El plazo para presentar la aprobación del mismo a la inspección de obra es de 2 (dos) días hábiles a partir de la fecha de notificación al adjudicatario del inicio de los trabajos.

1. Pagar en término sueldos y jornales y toda retribución que le corresponda, en término de Ley.
2. Contar con los seguros de Ley (ART, Seguro de Vida Obligatorio y Seguro de Responsabilidad Civil).
3. Cumplir todas las obligaciones laborales y previsionales que la legislación vigente establezca o que se dicten en el futuro.

4. Cumplir las disposiciones de la Ley N° 19.587 y sus decretos reglamentarios, como así mismo toda otra normativa que la amplíe o reemplace, respecto de las normas de higiene y seguridad laboral.
5. Utilizar las normas técnicas, sanitarias, precautorias y de tutela del trabajador en cuanto a las condiciones ambientales, integridad psicofísica y prevención de los riesgos laborales.
6. Contar con la certificación de los exámenes preocupacionales correspondientes a cada uno de los empleados dependientes de la empresa que figuren en la nómina de servicios (artículo 5° inciso o) de la Ley N° 19.587 - Decretos N° 351/79 y N° 1338/96).
7. El Comitente se reserva el derecho de verificar cuando lo considere oportuno, y a través de la Contaduría General de la Provincia y del Ministerio de Trabajo, el cumplimiento de las leyes laborales, previsionales y sociales, pudiendo requerir al Adjudicatario la documentación necesaria para tal fin.

ARTÍCULO 29. SISTEMA DE CONTROL DE ASISTENCIA Y TAREAS

1. El Comitente implementará un sistema de control de personal de la empresa contratista, en la forma que más convenga a dichos fines.
2. El Adjudicatario, en forma previa a la iniciación de la prestación, cursará al Comitente el detalle de la nómina del personal con indicación de sus datos de identidad, filiación, domicilio, vínculo contractual y su fecha de inicio. Igual exigencia corresponderá para el personal que se incorpore en caso de relevos.
3. El Adjudicatario está obligado a informar por escrito las altas y bajas de su personal en relación de dependencia que se produzcan en la prestación del servicio, con el mismo alcance de las exigencias establecidas en el punto 2 del presente artículo. Las altas deberán ser comunicadas al menos con doce (12) horas de anterioridad a que el empleado inicie el servicio y las bajas deberán ser comunicadas por el Adjudicatario dentro del primer día hábil siguiente al de producido el cambio, debiendo acreditar que ninguna obligación se mantiene incumplida respecto del personal cuya baja se comunica.

ARTÍCULO 30. LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO Y CONTROL

1. Las órdenes, instrucciones, observaciones o pedidos de aclaraciones que se deba transmitir al Adjudicatario, se efectuarán mediante el "Libro de Órdenes de Servicio y Notas de Pedido" en que deberán notificarse, periódicamente, hubiere o no, ocurrido novedades. En

Corresponde al Expediente N° 22700-31980/20

caso de negativa, el Comitente le entregará una copia de la Orden o Nota de Pedido, firmando en el original un testigo que dará fe que la copia fue entregada. El Adjudicatario quedará notificado del contenido, comenzando a correr desde ese momento el plazo fijado para su cumplimiento.

2. A tales efectos, el Adjudicatario proveerá un (1) libro con doscientos (200) folios numerados, impresos en original y dos (2) copias, el que deberá ser rubricado por el Comitente.

3. De completarse el Libro de Órdenes y Notas de Pedido, el Adjudicatario proveerá inmediatamente un libro adicional para la continuación del proceso de comunicación. La reposición de libros se efectuará cuantas veces sea necesario, estará a su cargo y a su exclusivo costo.

4. Mensualmente el Comitente certificará la conformidad respecto al servicio recibido, y asentará los incumplimientos relevados en caso de corresponder, de acuerdo a lo previsto en el Anexo IX - Procedimiento de Conformidad de Servicio de Limpieza, la que será completada por duplicado, entregándose al Adjudicatario un ejemplar que deberá acompañar la facturación del período, conforme lo explicitado en el artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 31. VISITA A INSTALACIONES

Será responsabilidad del oferente la verificación de las instalaciones donde se prestará el servicio en forma previa a su cotización, no pudiendo alegar desconocimiento ni al momento de cotizar, ni en caso de resultar adjudicatario, durante la ejecución del contrato.

Los oferentes deberán presentar con su oferta el archivo digital correspondiente al certificado de visita de las instalaciones debidamente rubricado por las autoridades del Comitente de cada una de las dependencias a intervenir en oportunidad de efectuarse la misma, o declaración jurada de aceptación de las condiciones en que se encuentran las mismas.

La presentación del certificado de visita o en su defecto la declaración jurada de aceptación de las condiciones de las instalaciones implica el conocimiento y conformidad respecto del estado de los lugares donde se realizarán las tareas y de su envergadura. Serán rechazadas todas las cuestiones que los Oferentes/Adjudicatarios promuevan alegando factores o circunstancias no previstas o desconocidas al formular su cotización.

Los interesados deberán coordinar las visitas de las instalaciones con Luciano Corazza, Jefe de Departamento Servicios e Infraestructura, teléfono de contacto (0221) 15 477-3816; días hábiles, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

Asimismo, conforme lo indicado en el artículo 11 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en caso que por razones operativas o fuerza mayor debiera trasladarse alguna de las dependencias afectadas al servicio, la empresa prestataria quedará obligada a continuar con la prestación en el nuevo domicilio bajo las mismas condiciones originales de la contratación.

ARTÍCULO 32 INCUMPLIMIENTOS - SANCIONES

Cuando el Adjudicatario cumpliera parcialmente o dejare de cumplir con el servicio contratado o el mismo no resultare satisfactorio a solo juicio del Comitente, hecho que deberá resultar acreditado mediante inspecciones y notificaciones fehacientes de los incumplimientos, con detalle de los mismos al Adjudicatario, éste será pasible de las sanciones previstas en el artículo 24 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, también será pasible de una sanción punitiva por incumplimiento en la implementación, en el tiempo y/o en la forma prevista en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, según el siguiente detalle:

1. Sanción punitiva por incumplimiento parcial de los trabajos, en el tiempo y/o en la forma prevista en las Especificaciones Técnicas Básicas, de un tres por ciento (3%) sobre el monto mensual contratado correspondiente a la dependencia en que se registren los mismos, por cada incumplimiento registrado.
2. Sanción punitiva por incumplimientos de horarios y puestos de trabajo a cubrir conforme el Anexo VII – Detalle de Superficies, Frecuencias y Personal, de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto mensual contratado correspondiente al renglón de la dependencia en la que se registren los mismos, por cada incumplimiento registrado.
3. Sanción punitiva por incumplimiento en la provisión de maquinarias e insumos de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto mensual contratado correspondiente al renglón de la dependencia en la que se registren los mismos, por cada incumplimiento registrado.

Corresponde al Expediente N° 22700-31980/20

Se entenderá como monto mensual contratado de una dependencia a los efectos de la aplicación de la presente, al valor resultante del producto del importe mensual correspondiente al renglón al que la dependencia pertenezca, por la proporción de metros cuadrados de superficie de limpieza de la misma respecto de dicho renglón, según surja del Anexo VII – Detalle de Superficies, Frecuencias y Personal.

ARTÍCULO 33. CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

El Adjudicatario y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires se comprometen a preservar la confidencialidad de los datos y/o información propiedad de la otra parte que tome conocimiento por el cumplimiento de la presente Contratación, como así también se obligan al cumplimiento del deber de confidencialidad por parte de sus empleados o terceros subcontratados, cuando el Comitente hubiera autorizado la misma. Se obligan a no retener, copiar o de cualquier manera reproducir, en forma total o parcial, la información a la que tuviera acceso o que la otra parte le hubiera entregado. También se obligan a que tercero contratado para cualquier servicio respete esta cláusula de confidencialidad. El Comitente podrá controlar a la otra parte permanentemente o en cualquier momento para prevenir la utilización impropia o no autorizada de la información. El deber de confidencialidad subsistirá aún después de finalizado el contrato.

La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación, en todos sus términos y condiciones, del presente artículo.

ARTÍCULO 34. INSTANCIAS COMPETENTES

Las instancias administrativas o técnicas competentes del Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, con la intervención de Contaduría General de la Provincia y de los Órganos de Asesoramiento y Control cuando corresponda según la materia, serán quienes se expedirán respecto de la interpretación de las presentes Bases de la Contratación y demás documentación que, posteriormente, integre el contrato.

Serán también quienes intervendrán en todas las cuestiones que las Bases de la Contratación prevén, autorizan, reservan o imponen al Comitente.

En particular, el Departamento Servicios e Infraestructura dependientes de la Gerencia de Logística y Servicios Generales será responsable de actuar como contraparte de la relación

contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que las Bases de la Contratación establecen.

ARTÍCULO 35. COMPETENCIA JUDICIAL

Ante cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato conforme Ley N° 13.981, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de La Plata renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

ARTÍCULO 36. OBLIGACIONES FISCALES DEL OFERENTE

Los oferentes, al momento de la apertura de ofertas, deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires. Si en dicha oportunidad se verifica la existencia de deuda exigible correspondiente a períodos no prescriptos, que no supere el monto establecido en el artículo 134 de la Ley N° 14.200 (Texto según Ley N° 14.880) o aquel que en el futuro lo sustituya, al momento de la preadjudicación, esta Agencia de Recaudación intimará al preadjudicatario a la cancelación total en el plazo de tres (3) días, bajo apercibimiento de tener por desistida la oferta, ello en virtud de lo dispuesto por el artículo 121 de la Ley N° 15.079. Como constancia de lo anterior, esta Agencia de Recaudación emitirá el correspondiente Certificado de Cumplimiento Fiscal (A404-W2).

ARTÍCULO 37. CONSULTAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

Para consultas técnicas referentes a la utilización del sistema PBAC comunicarse al (0221) 429-4426 / 429-4784 / 429-4729 o enviar un correo a mesadeayuda@cgp.gba.gov.ar, para consultas administrativas, enviar un correo a adquisiciones.gga@arba.gov.ar o comunicarse al teléfono (0221) 429-4717, en días hábiles, en el horario de 8:00 a 16:00 hs.